



Plan de Estudios

De acuerdo con el Decreto 46/2009, se dispone la implantación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establece el currículo de los niveles Básico, Intermedio, Avanzado y Aptitud de dichas enseñanzas.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos, dependientes del Gobierno Vasco, dedicados a la enseñanza de idiomas para personas adultas.

En ellas se imparte los niveles: **Nivel Básico (A2)**, **Nivel Intermedio (B1)**, **Nivel Avanzado (B2)** y **Nivel de Aptitud (C1)**, de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Modalidades de estudio

- **Oficial:** presencial, los alumnos y alumnas acuden a clase y pueden examinarse por cursos en las convocatorias correspondientes.
- **Libre:** el alumnado no asiste a clase y únicamente se presenta a las pruebas de certificación de los diferentes niveles. No existe límite de convocatorias.

No se puede simultanear una matrícula oficial y una libre para el mismo idioma, en un mismo curso académico.

Certificaciones

La superación de las pruebas establecidas al final de cada ciclo da lugar a la obtención de la correspondiente certificación académica:

- Certificado de Nivel Básico (A2)
- Certificado de Nivel Intermedio (B1)
- Certificado de Nivel Avanzado (B2)
- Certificado de Nivel de Aptitud (C1)

Estas certificaciones son oficiales, tanto en la Comunidad Autónoma Vasca como, en el resto del estado español.

Convalidaciones de euskera

[Tabla de equivalencias](#)

Acceso

Para acceder a las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas es requisito imprescindible haber cumplido los dieciséis años en el año que se comiencen los estudios.

Podrán acceder, asimismo, las personas mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto de los cursados en la Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que esté en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria podrá matricularse en el Nivel Básico A2, del idioma que haya cursado como primera lengua extranjera.

Asimismo, el alumnado que esté en posesión del título de Bachiller podrá acceder directamente a los estudios de Nivel Intermedio1, de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.



Plan de Estudios Anterior	Plan de Estudios Actual
1º curso	Nivel Básico 1 (A1)
2º curso	Nivel Básico 2 (A2) Certificado Nivel Básico <u>A2</u>
3º curso o Ciclo Elemental Certificado Ciclo Elemental 4º curso	Nivel Intermedio (B1) Certificado Nivel Intermedio <u>B1</u>
5º curso o Ciclo Superior	Nivel Avanzado (B2)
Certificado de Aptitud	Certificado Nivel Avanzado <u>B2</u>

Nivel de Aptitud
Certificado Nivel de Aptitud C1

*Para todos los idiomas excepto Euskera

En el caso de Euskera (Decretos 64/2008, de 8 de abril y 48/2009, de 24 de febrero):

5º curso o Ciclo Superior Certificado de Aptitud	Nivel de Aptitud Certificado Nivel de Aptitud C1
---	---

NIVEL Y CURSO	¿QUIÉN SE PUEDE MATRICULAR EN... ?
Nivel Básico 1 (A1)	Alumnado nuevo sin conocimientos previos y repetidor de A1
Nivel Básico 2 (A2)	Alumnado apto en A1 y repetidor de A2
Nivel Intermedio 1 (B1.1)	Alumnado apto en A2 y repetidor de B1.1
Nivel Intermedio 2 (B1.2)	Alumnado apto en B1.1 y repetidor de B1.2
Nivel Avanzado (B2)	Alumnado apto en B1.2 y repetidor de B2
Nivel de Aptitud (C1)	Alumnado apto en B2 y repetidor de C1

Las personas con conocimientos anteriores que se matriculen por primera vez podrán hacerlo en un curso distinto de A1 mediante una *prueba de nivel*.



MARCO COMÚN EUROPEO

Decreto 297/2010,
BOPV /nº 219-15 noviembre 2010.

